

AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA**PROVINCIA DE GIPUZKOA****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE 2007.**

En la Villa de Zumaia, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de mayo de 2007, se constituye en las oficinas de Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día previamente señalado y a la que habiendo sido citados en tiempo y forma oportunos, acuden los siguientes miembros de la Comisión

PRESIDENTE.-

D^a María Eugenia ARRIZABALAGA OLAIZOLA.

CONCEJALES.-

D. Asier ESNAL ALBIZU

D. Manuel ZUBIA ARTABE

D^a Lide AMILIBIA BERGARETXE

SECRETARIA.-

Miren ETXEZARRETA GARMENDIA

1.- SERVICIOS:**1.1.- RESOLUCIÓN CONTRATOS:****A).- JARDINERÍA**

Se da lectura al informe emitido por la mesa de contratación, que se inserta a continuación:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA De 0 a 50 puntos	CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA De 0 a 30 puntos			MEJORAS AL PLIEGO DE CONDICIONES De 0 a 10 puntos	GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL De 0 a 7 puntos	INSERCIÓN SOCIAL De 0 a 3 puntos	TOTAL
		OPERARIOS	MAQUINARIA	OTROS				
ERICA	50	5	6	0	5	0	0	66
CENGOITIA	48,90	5	3	4	3	2	0	65,90
EULEN	48,02	5	5	5	7	5	0	75
SERBITZU ELKARTEA	46,63	5	7	8	10	7	0	83,60
EKOSKAN	45,80	5	5	0	0	0	0	55,80

GANBOA LAN	43,24	5	5	0	5	0	0	58,24

Planteada votación por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la reunión de los cinco que conforman la Comisión de Gobierno

SE ACUERDA:

1.- Adjudicar el contrato del Servicio de Jardinería del término municipal de Zumaia a:

Serbitzu Elkartea S.L, por el precio de 183.302 €(IVA incluido) .

La adjudicación se realiza conforme al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y técnicas que obran en el expediente y propuesta presentada.

2.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y requerirles para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se les cita a que formalicen el contrato administrativo.

3.-Notificar en legal forma al resto de participantes, el presente acuerdo.

B).- DAR CUENTA: SERVICIO SOCORRISMO Y SALVAMENTO PLAYAS

El Presidente de la Comisión de Servicios informa de que convocado concurso mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15-03-2007, se presenta una única oferta suscrita por Cruz Roja.

Analizada la oferta resulta que excede en un 180% del precio de licitación.

La Comisión de Servicios inicia un proceso de negociación en las mismas condiciones invitando a dos empresas capacitadas para la prestación del servicio.

Se presentan dos ofertas suscritas por la Cruz Roja y DYA.

Analizadas las ofertas resulta que superan el precio de licitación.

Realizada una comparativa del precio del servicio y las ofertas del mercado resulta que se produce un desequilibrio económico. De conformidad al criterio de la Comisión de Servicios el precio de licitación debe adecuarse al de mercado .

Es por lo que procede declarar desierto el concurso convocado mediante acuerdo de fecha 15-03-2007 y convocar un nuevo concurso adecuando los pliegos en cuanto al precio y el procedimiento de tramitación.

El precio de licitación se incrementa de 59.300 €a 76.500 €y la tramitación será urgente en atención a que la temporada de Playas se inicia el 15 de junio.

Existe en parte consignación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal y compromiso de realizar modificación de crédito por el importe que exceda.

C).- JADARRE

Se da lectura al informe emitido por la mesa de contratación, que se inserta a continuación:

PROPOSAMEN IREKIERA (2.007-05-15)
JADARREKO HIRIGINTZA PROIEKTUAREN IDAZKETA
APERTURA DE PROPUESTAS (15-05-2.007)
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE JADARRE

AURREKONTUA/TIPO DE LICITACION: Redacción Proyecto: 82.127,10 €(IVA Incluido)

CONTRATISTA	CALIDAD DEL PROYECTO 40 Puntos	VIABILIDAD TÉCNICA Y FUNCIONAL 30 Puntos	OFERTA ECONÓMICA 10 Puntos	MEJORAS 10 Puntos	PLAZOS 10 Puntos	TOTAL 100 Puntos
DUBEGA	10 Puntos	10 Puntos (ascensor a doble altura, pasarelas, ubicación..)	68.474,80 € 10 Puntos	0	3,5 Meses 1,25	31,25 Puntos
ALTAIR	30 Puntos (nuevas estancias, mejor accesibilidad llega a más nº de portales, mayor nº de aparcamientos ..)	25 Puntos (ubicación del ascensor adecuada, y a simple altura)	77.720,00 € 8, 65 Puntos	0	4 Meses 0	63,65 Puntos
ASMATU	10 Puntos	10 Puntos (ascensor a doble altura, pasarelas, ubicación ...)	73.914,39 € 9,2 Puntos	0	4,5 Meses 0	29,2 Puntos

Planteada votación por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la reunión de los cinco que conforman la Comisión de Gobierno

SE ACUERDA:

1.- Adjudicar el contrato para la redacción del Proyecto de Urbanización de Jadarre a:

ALTAIR por el precio de 77.720 €(IVA incluido) .

La adjudicación se realiza conforme al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que obran en el expediente y propuesta presentada.

2.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y requerirles para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se les cita a que formalicen el contrato administrativo.

3.-Notificar en legal forma al resto de participantes, el presente acuerdo.

2.- PERSONAL:

2.1.- OPE 2007: RESOLUCIÓN RECURSOS.-

Se informa de que contra las bases reguladoras del proceso de selección de la OPE 2007 y en concreto de las bases reguladoras de los procesos de selección del Responsable de Urbanismo, Medioambiente y Obras y del Técnico de Medioambiente se han interpuesto los recursos que se señalan a continuación y cuya resolución es la siguiente:

A) RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA DE FECHA 15-03-2007 POR EL QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA DE RESPONSABLE DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y OBRAS.

En tiempo y forma, 23-04-2007, se presenta Recurso de Reposición suscrito por D. Carmelo Bengoetxea Usategi en su condición de Decano de la Demarcación del País Vasco del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con sede en Bilbao.

En las bases específicas que rigen la convocatoria para la cobertura de la plaza de Responsable de Urbanismo, Medioambiente y Obras se exige para tomar parte en el proceso de selección estar en posesión o haber abonado los derechos para obtener el título de Arquitecto.

Mediante la interposición del Recurso se solicita, se haga extensivo a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la participación en el proceso, dictando una nueva resolución.

La argumentación del recurso se fundamenta en lo siguiente:

- .- Temario general y específico de la plaza.
- .- Funciones y tareas del puesto: recoge la relación incorporada a las bases.
- .- Fundamentos jurídico materiales: se hace referencia a disposiciones genéricas que se recogen en diversos cuerpos legales y a las materias del Plan de Estudios para obtener el título de Ingeniero de Caminos.
- .- Alegan que la jurisprudencia les declara competentes para redactar proyectos de Construcción y para dirigir Obras.(No hacen referencia a sentencias).
- .-Alegan competencia jurisprudencialmente declarada en materia de suelo, urbanismo y ordenación urbana. Citan dos sentencias en las que se les reconoce

competencia para redactar anteproyectos de ordenación en superficie de plazas y para la redacción de proyectos de urbanización.

En relación con el Recurso formulado, conviene, ante todo realizar las siguientes consideraciones generales:

1.- Es competencia municipal, mediante la relación de puestos de trabajo, racionalizar y ordenar sus estructuras internas, determinar sus necesidades de personal, definir los requisitos exigidos para su desempeño y clasificar cada puesto de trabajo.

2.- Es competencia municipal la selección de los funcionarios, de cada entidad local. De acuerdo con la correspondiente oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen , los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3.- La plaza de Responsable de Urbanismo, Medioambiente y Obras, se incluye en la clasificación de las plazas reservadas a funcionarios de carrera, Escala de Administración Especial Subescala técnica Clase Técnicos Superiores.

4.- Tiene la consideración de funcionarios de Administración Especial los que tengan atribuido el desempeño de funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio.

5.- En atención a las responsabilidades del puesto (*redactar proyectos de obras que el Ayuntamiento estime oportunos, proponer y elaborar planeamiento general de iniciativa municipal o su desarrollo, y/o los documentos de gestión, emitir informes técnicos de Licencias urbanísticas, valoraciones urbanísticas, control sobre el estado y seguridad de los edificios, declaraciones de ruina ...*) la entidad local establece como requisito para optar a la plaza estar en posesión de la titulación de Arquitecto.

6.- El Ayuntamiento de Zumaia en la Normativa Complementaria de las NN.SS de Zumaia recoge la obligatoriedad de que los Proyectos de Obras de carácter residencial, edificación, ampliación, reforma y consolidación sean suscritos por Arquitecto Superior y reconoce a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la competencia para la redacción de Proyectos de Urbanización.

7.- En consecuencia ni de la referencia a los cuerpos legales ni de la alusión a la jurisprudencia recogida en el recurso se desprende que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos puedan cumplir con todas y cada una de las responsabilidades atribuidas a la plaza de Responsable de Urbanismo, Medioambiente y Obras.

Planteada votación por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la reunión de los cinco que conforman la Comisión de Gobierno

SE ACUERDA:

1.- Desestimar el Recursos de reposición interpuesto por D. Carmelo Bengoetxea Usategi en su condición de Decano de la Demarcación del País Vasco del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, mediante escrito de fecha de entrada 23-04-2007.

2.- Notificar el presente acuerdo en legal forma.

B) RESOLUCIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LAS BASES QUE REGULARÁN LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DE LA OPE 2007

.-ANTECEDENTES:

Las bases fueron publicadas en el BOG del 23-03-23.

La Ley 30/92, permite por vía administrativa la interposición de recursos en contra el acuerdo de las bases.

El plazo para la interposición de recurso de reposición expiró el 24 de abril.

En tiempo y forma, se interpusieron los recursos abajo reseñados, que solicitaban básicamente poder participar en el proceso de selección estando en posesión de título diferente del exigido por el Ayuntamiento y citado anteriormente.

INTERPONENTE	TITULACIÓN REQUERIDA	FECHA
Jon Ander Kanpandegi Iturbe	Licenciatura de Medio Ambiente	17-04-2007
Jone Iurrebaso Oianguren	Licenciatura de Medio Ambiente	17-04-2007
Joseba Sagarduy Casal eta Ariane Unamuno	Licenciatura de Medio Ambiente	17-04-2007
Pedro Ceberio Garcia	Ingeniero Técnico Industrial (especialidad Química)	18-04-2007
Francisco de Asis Echebeste Elosegui, (en representación del Colegio de Farmacéuticos de Guipúzcoa	Licenciatura de Farmacia	23-04-2007
Ana Ugarte Baztan y otros seis (desde Navarra)	Licenciatura de Medio Ambiente	23-04-2007
Eneko Diez	Licenciatura de Medio Ambiente	23-04-2007
Asier Gandarias Mintegi y otros 246	Licenciatura de Medio Ambiente	24-04-2007

Uxue Sudupe Senosiain	Licenciatura de Medio Ambiente	24-04-2007
Iraitz Zubeldia Mujika	Licenciatura de Medio Ambiente	Fuera de Plazo

Resumiendo, los recursos se pueden dividir en tres grupos:

- 1.- Los recursos interpuestos por los Licenciados en Medio Ambiente siguiendo el mismo modelo, con excepción de uno
- 2.- El Recurso interpuesto por un Ingeniero Técnico Industrial
- 3.- El Recurso interpuesto por El Colegio de Farmacéuticos

.-CONTENIDO DE LOS RECURSOS:

1.- La argumentación de los recursos de los Técnicos de Medio Ambiente se fundamenta en lo siguiente:

- a) Que pueden cumplir con todas y cada una de las funciones atribuidas a la plaza convocada, con excepción de la de redacción de Proyectos Urbanísticos.
- b) Que en las convocatorias realizadas por otras Entidades Públicas como la Diputación Foral de Gipuzkoa, Ayuntamiento de San Sebastián o Basauri... han podido presentarse otros licenciados y diplomados relacionados con la rama de medio ambiente
- c) En el Plan Estratégico de Medio Ambiente en la CAPV para establecer la Agenda 21, se requiere la presencia de un Técnico de Medio Ambiente en poblaciones con más de 10.000 habitantes para guiar el desarrollo sostenible.
- d) Solicitan el cambio de la denominación del puesto de trabajo o de las bases del concurso-oposición.

2.- La argumentación del recurso del Ingeniero Técnico Industrial se fundamenta en lo siguiente:

Solicita que los Ingenieros Técnicos especializados en Química puedan tomar parte en el proceso de selección así como lo hacen en el de la Administración Provincial y Comunidad Autónoma.

3.- La argumentación del recurso del Colegio de Farmacéuticos se fundamenta en lo siguiente:

- a) Teniendo en cuenta todas y cada una de las características y responsabilidades atribuidas al trabajo (menciona algunas de las bases específicas) y las materias de la Licenciatura de Farmacia, los Licenciados en Farmacia puedan participar en el proceso de selección.
- b) Solicitan los Licenciados en Farmacia puedan optar también al puesto de Técnico de Medio Ambiente.

.- PROPOSICIÓN DE RESPUESTA:

En relación con los recursos formulados, conviene, ante todo realizar las siguientes consideraciones jurídicas generales:

- Es competencia municipal, mediante la relación de puestos de trabajo, racionalizar y ordenar sus estructuras internas, determinar sus necesidades de personal, definir los requisitos exigidos para su desempeño y clasificar cada puesto de trabajo.

. - Es competencia municipal la selección de los funcionarios. De acuerdo con la correspondiente oferta de empleo de la Administración, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

.- La plaza de Técnico de Medio Ambiente, se incluye en la clasificación de las plazas reservadas a funcionarios de carrera, Escala de Administración Especial, Clase Técnico Medio.

.-Tiene la consideración de funcionarios de Administración Especial los que tengan atribuido el desempeño de funciones que constituyen el objeto peculiar de un oficio, profesión y/o carrera.

.- En atención a las responsabilidades del puesto (entre otras, *redactar proyectos de obras que el Ayuntamiento estime oportunos, inspeccionar y controlar las obras, expedientes sancionadores, redactar informes de disciplina urbanística, inspeccionar y hacer el seguimiento de las actividades calificadas (MINP) y actividades IPPC, proponer medidas correctoras, ...*) la entidad local establece como requisito para optar a la plaza estar en posesión de la titulación de Arquitecto Técnico.

(En la Sección de Méritos se valoran el Master de Medio Ambiente y Cursos de Formación relacionados con las funciones del trabajo).

. Se desprende que los Licenciados en Medio Ambiente, Ingenieros Técnicos Industriales y los Licenciados en Farmacia no pueden cumplir con todas y cada una de las responsabilidades atribuidas a la plaza de Técnico de Medio Ambiente convocada por el Ayuntamiento de Zumaia.

.- Además de las explicaciones jurídicas se adjunta la respuesta del alcalde.

Planteada votación por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la reunión de los cinco que conforman la Comisión de Gobierno

SE ACUERDA:

1.- Desestimar los Recursos de reposición interpuestos por Jon Ander Kanpandegi Iturbe, Jone Iurrebaso Oianguren, Joseba Sagarduy Casal y Ariane Unamuno, Pedro Ceberio Garcia, Francisco de Asis Echebeste Elosegui (en representación del Colegio de Farmacéuticos de Guipúzcoa), Ana Ugarte Baztan y otros seis, Eneko Diez, Asier Gandarias Mintegi y otros 246, Uxue Sudupe Senosiain e Iraitz Zubeldia Mujika.

2.- Notificar en legal forma a los interesados el presente acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, la Alcalde-Presidente da por terminada la sesión cuando son las dieciocho horas, y yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA